

Convenio de Agrupación de Empresas

Al amparo del Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo, por el que se regula el subsistema de formación profesional para el empleo y de la ORDEN TAS/2307/2007, de 27 de julio, por la que se desarrolla parcialmente el Real Decreto 395/2007, en materia de formación de demanda y su financiación.

Dña. Josefa Rueda Vicente con NIF 27.266.511-B, en representación de la **Entidad Organizadora INFOCENTRO C.E.I., S.L.** con CIF B-04540225 y sede social en Paseo de Almería, 5 - 04001 - Almería

y D./ña. _____ con NIF _____,
en representación de la **Entidad Agrupada** _____,
con CIF _____ y sede social en (calle, cod.postal, municipio y provincia)
_____.

Acuerdan

Primero

Objeto. El presente convenio tiene por objeto la constitución de una Agrupación de Empresas con el fin de gestionar de forma conjunta la Formación Continua, (de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Orden Ministerial de Trabajo y Asuntos Sociales 2307/2007, 27 de julio, por el que se regula el subsistema de formación profesional para el empleo en materia de formación de demanda y su financiación), para la Acción Formativa **Acción Formativa**, que será impartida por el Centro Impartidor **Centro Impartidor**, en **Municipio (Provincia)**.

Segundo

Entidad organizadora. A los efectos de facilitar la organización y gestión de la formación de los trabajadores las empresas agrupadas acuerdan designar como Entidad Organizadora a **INFOCENTRO C.E.I., S.L.**

Tercero

Obligaciones de la Entidad Organizadora. Serán obligaciones de la Entidad Organizadora **INFOCENTRO CEI, S.L.** las siguientes:

1ª.- Desarrollar las funciones que a continuación se relacionan

- a) Tramitar ante la Fundación Estatal para la Formación en el Empleo las comunicaciones de inicio y de finalización de la formación de las empresas agrupadas.
- b) Colaborar con las Administraciones y órganos de control competentes en las acciones de evaluación y actuaciones de Seguimiento y Control que

directamente o con el apoyo técnico de la Fundación Estatal se desarrollen, respecto de las Acciones formativas en las que interviene como Entidad Organizadora.

2ª.- Todas aquellas obligaciones establecidas en el Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo y en la ORDEN TAS/2307/2007, de 27 de julio, relacionadas con las Acciones Formativas de las empresas para las que organiza y gestiona la formación de sus trabajadores, así como la custodia de cuanta documentación relacionada con la organización, gestión, e impartición de la formación pueda ser requerida por las Administraciones u órganos de control competentes y por la Fundación Estatal para la Formación en el Empleo.

3ª.- Designar como Centro Impartidor a **Centro Impartidor** con Razón Social **Razón Social**, CIF **Bxxxxxxxx** y sede social en **Domicilio, Cod.Postal, Municipio (Provincia)**, para la impartición de la Acción Formativa descrita en el Objeto del presente Convenio.

4ª.- Designar el lugar de impartición en **Domicilio, Cod.Postal, Municipio (Provincia)**.

5ª.- Custodiar el presente Convenio de Agrupación de Empresas, manteniéndolo a disposición de los órganos de control competentes, indicados en el capítulo V de la Orden Ministerial anteriormente citada.

Cuarto

Obligaciones de las empresas Agrupadas. Facilitar los datos de empresa y de los trabajadores que vayan a recibir la formación, necesarios para la tramitación de ésta acción formativa.

Quinto

Compensación económica. La Compensación económica a la Entidad Organizadora incluye la parte correspondiente a los costes de organización y la parte correspondiente a los costes de impartición estableciéndose en **euros en letra euros (euros en nº €)** por alumno y hora de la Acción Formativa impartida. La Entidad Agrupada podrá bonificarse dicho importe, total o parcialmente en sus pagos a la Seguridad Social según la ORDEN TAS/2307/2007, de 27 de julio (BOE nº182 del 31 de Julio de 2007).

Sexto

Adhesión de otras empresas y delegación, a estos efectos, en la Entidad Organizadora. Las partes acuerdan la posibilidad de que otras empresas se adhieran al presente Convenio. Para ello suscribirán a tal efecto el correspondiente Documento de Adhesión, para lo cual se delega en la Entidad Organizadora la facultad de representar a las empresas agrupadas en la suscripción de la Adhesión de que se trate.

Séptimo

Baja de una empresa agrupada en el Convenio, con anterioridad a la finalización de la vigencia del mismo y delegación, a estos efectos, en la Entidad Organizadora. La empresa agrupada que desee causar baja en el Convenio antes de que finalice su vigencia deberá suscribir el correspondiente Documento de Baja en el mismo, que le será facilitado tras su solicitud. A estos efectos se delega en la Entidad Organizadora la facultad de representar a las demás empresas agrupadas en la suscripción de la baja de que se trate.

Octavo

Entrada en vigor y vigencia del Convenio. El presente Convenio entrará en vigor el día de su firma por las partes y finalizará con fecha final de la Acción Formativa descrita en el Objeto de éste Convenio.

En _____, a _____ de _____ de 2.00__

Por la Entidad Organizadora

Por la Empresa Agrupada



Fdo. Josefa Rueda Vicente

Fdo: _____

Internal Use Only